



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-20/2021

ACTOR: PARTIDO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL 193, VILLA
ALDAMA, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.....

NOTIFICADOR AUXILIAR

IAN NOÉ MARTÍNEZ CONDADO

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-20/2021

ACTOR: PARTIDO MORENA¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL 193, VILLA
ALDAMA, VERACRUZ.²

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de agosto de dos mil veintiuno³.

Con fundamento en los artículos 66 apartado B, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 358 párrafo primero, 370 y 422 fracción I del Código Electoral del Estado de Veracruz, y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, la Secretaria de Estudio y Cuenta Erika García Pérez da cuenta a la Magistrada Presidenta Claudia Díaz Tablada, con la siguiente documentación:

- Oficio INE/JLE-VER/1830/2021 y anexos, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva Veracruz del Instituto Nacional Electoral; documentación recibida el trece de agosto del año en curso.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora acuerda:

PRIMERO. Agregar. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente de mérito para que surta los efectos legales conducentes.

¹ Presentada por Ángel Medina Nájera, en su calidad de representante del Partido Político Morena ante el Consejo Municipal 193, Villa Aldama, Veracruz

² Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

³ En lo subsecuente, todas las fechas serán referidas a la presente anualidad.

ع

Asimismo, por hechas las manifestaciones del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva Veracruz; las cuales se reservan para la consideración del Pleno de este Tribunal en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Admisión del recurso de inconformidad. Se admite el Recurso de Inconformidad promovido por Ángel Medina Nájera, en su calidad de representante propietario del Partido Político MORENA ante el Consejo Municipal 193, con sede en Villa Aldama, del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

TERCERO. Pruebas. Se admiten las documentales aportadas por la parte actora, la presuncional legal y humana, así como, la instrumental de actuaciones, mismas que por su propia y especial naturaleza se tienen por desahogadas.

Por otra parte, en relación a las pruebas técnicas consistentes en a) el legajo de imágenes que adjunta a su escrito de demanda y b) el dispositivo USB, aportado por la parte actora, se instruye al personal actuante realice la certificación de dicho contenido.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 373, del Código Electoral; 66, fracción VI y IX, 124, 150, fracción I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, así como en la jurisprudencia 10/97 de rubro "**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER**".

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.



Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tabiada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretaria de Estudio y Cuenta



Erika García Pérez